

LANDREX S.A. EN LIQUIDACION

**CARTA DE COMUNICACIÓN DE
DEFICIENCIAS EN EL CONTRO INTERNO.**

Al 31 de diciembre del 2016

LANDREX S.A. EN LIQUIDACION

DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

DICIEMBRE 31,2016

ÍNDICE

PÁGINA

CARTA DE INTRODUCCIÓN

1-2

ESPECÍFICAS:

1. CONTINGENCIAS LABORALES Y TRIBUTARIAS

3

2. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

4

3. CONFIRMACIOENES EXTERNAS

4



MAPLARI S.A.
Auditores y Consultores

A la Junta General de Accionistas
LANDREX S.A. EN LIQUIDACION
Guayaquil, 22 de octubre del 2019

En cumplimiento a la **Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011** de la Superintendencia de Compañías de Valores y Seguros, publicada el 21 de septiembre del 2016; y, conforme lo establece la **NIA 265 "Comunicación de deficiencias en el control Interno"** Informamos lo siguiente:

Que durante el proceso de planificación y ejecución de nuestra auditoría a los estados financieros de **LANDREX S.A. EN LIQUIDACION**, se diseñaron procedimientos y pruebas que nos permitieron una eficiente evaluación a los sistemas de control interno y contable y de la razonabilidad de la contabilidad y estados financieros, con el objetivo de obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detectara una incorrección material cuando existiere. Las incorrecciones materiales pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, podrían influir razonablemente en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, y como parte de nuestra responsabilidad manifestamos que:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y, aplicamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso que la misma sea resultante de errores, ya que el fraude puede implicar la colusión, Falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos la adecuación de las políticas aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.



MAPLARI S.A.
Auditors and Consultants

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable de una compañía en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como una Compañía en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, estamos obligados a exponer en nuestro informe de auditoría, las correspondientes revelaciones relacionadas con los estados financieros o, si tales revelaciones no son adecuadas que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos futuros o condiciones pueden causar que la entidad no pueda continuar como una Compañía en funcionamiento.
- Evaluamos la correspondiente presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las operaciones subyacentes y eventos en una forma que logren su presentación razonable.

Comunicamos a los responsables de la Administración de la Compañía en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Atentamente,

Maplari SA

MAPLARI S.A.
No. de Registro en
La Superintendencia
De Compañías SC-RNAE-1088

Adrian Hungria Varela
Socio

LANDREX S.A. EN LIQUIDACION

DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

DICIEMBRE 31, 2016

DETERMINACIÓN DE HALLAZGOS DURANTE EL PROCESO DE AUDITORIA ESPECÍFICAS

1. CONTINGENCIAS LABORALES Y TRIBUTARIAS

- a) Al 31 de diciembre del 2016, la compañía no ha cancelado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social valores que se encuentran pendiente de pago, adicionalmente están pendientes el registro de los gastos generados por multa de dicha obligación. Hasta la fecha de emisión de este informe la Compañía no ha suscrito ningún convenio de pago ante el organismo control, esta situación ocasiona sanciones a la Compañía, las mismas que no hemos podido determinar cuáles serían los efectos en los estados financieros adjuntos.
- b) Al 31 de diciembre del 2016, la Compañía no ha cancelado al Servicio de Rentas Internas las declaraciones del impuesto al valor agregado y retenciones en la fuente originadas en los años 2014 y 2016 por los valores de US\$4,518 y US\$12,033 respectivamente adicionalmente están pendientes el registro de los gastos generados por multa de dicha obligación pendiente de pago. Hasta la fecha de emisión de este informe la Compañía no ha suscrito ningún convenio de pago ante el organismo control, esta situación ocasiona sanciones a la Compañía, las mismas que no hemos podido determinar cuáles serían los efectos en los estados financieros adjuntos.
- c) De nuestra revisión observamos que existen saldos por cobrar con partes relacionadas por el valor de US\$633,417 esta situación puede ocasionar que la administración tributaria presuntivamente determine que los valores en mención correspondan a "dividendos pagados por anticipado" por los que se debió haber realizado la retención en la fuente.

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno establece que "...cuando se otorguen a los accionistas préstamos de dinero, o a alguna de sus partes relacionadas préstamos no comerciales, esta operación se considerará como pago de dividendos anticipados y, por consiguiente, la compañía efectuará la retención correspondiente a la tarifa prevista para sociedades sobre el monto de la operación. Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada dentro de los plazos previstos en el reglamento y constituirá crédito tributario para la compañía en su declaración del impuesto a la renta".

Con la finalidad de evitar posibles observaciones por parte de la Administración Tributaria sugerimos realizar la respectiva retención en la fuente por los pagos realizados a los accionistas y sus partes relacionadas o caso contrario se deberá solicitar de manera inmediata la devolución del dinero entregado con cargo a favor de estos.

2. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Durante nuestra revisión, se observó que la compañía no se encuentra realizando la depreciación del Edificios valorado en US\$49.100.